



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Resolución 453 del 31 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se actualiza la Política de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación del Hospital Regional De Sogamoso E.S.E.”

El Suscrito gerente del Hospital Regional De Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE,

Que la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, estableció el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con el fin de lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, señalando que corresponde a las entidades del estado promover y orientar el adelanto científico, por lo cual están obligadas a incorporar la ciencia y la tecnología en los planes y programas de desarrollo económico y social; formulando planes de ciencia y tecnología; así mismo, deberán establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanta la universidad, la comunidad científica y el sector privado.

Que la acción del estado, en esta se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología; así mismo, estimular la capacidad innovadora, fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica.

Que, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones antes mencionadas, corresponde a las entidades del estado, formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación y establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural, la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad con base en el conocimiento.

Que mediante la política pública de apropiación social del conocimiento en el marco de la ciencia, tecnología e innovación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propuso promover la apropiación social del conocimiento como un mecanismo que permita posicionar la gestión, generación y uso de la CTel, como un tema de interés para la sociedad colombiana; una herramienta para posibilitar la transformación, el bienestar y el desarrollo de los territorios desde el respeto, el reconocimiento de la diversidad y la equidad.

Que, mediante la política de apropiación social del conocimiento en el marco de la ciencia, tecnología e innovación, se busca generar condiciones de acceso, participación, intercambio, uso intencionado de saberes y conocimientos científicos, tecnológicos para la resolución y transformación de situaciones de interés colectivo, que fortalezcan capacidades en investigación y desarrollo, así como la construcción de una cultura en



ciencia, tecnología e innovación.

Que la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación considera fundamental generar condiciones, fortalecer capacidades y fomentar el intercambio de experiencias a través de la articulación de actores, proyectos, políticas y programas de ciencia, tecnología e innovación en ámbitos regionales y sectoriales, en constante interrelación entre el Estado, la sociedad, la empresa y la academia.

Que la Política se actualiza, reemplaza y deroga la resolución 473 del 28 de diciembre de 2021, y tiene como propósito implementar líneas estratégicas que fomenten procesos, espacios, capacidades, investigación y gestión de la apropiación social del conocimiento con un enfoque diferencial, participativo, de diálogo de saberes y conocimientos en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Que la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de Ciencia, tecnología e Innovación, responde a un proceso de construcción colectiva, en diferentes momentos para aportar a su construcción, así como la validación de las áreas técnicas del Ministerio de Ciencia.

Que el estándar 87 establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 5095 de 2018, a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, adopto la versión 3.1 del Manual Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, establece que la Institución Prestadora de Servicios de Salud escenario de practica disponga de una política de investigación que comprometa el desarrollo de actividades Docencia Servicio, de acuerdo con los marcos nacionales e internacionales de ética y humanización.

Que mediante Decreto 1011 de 2006, se establece el Sistema Obligatorio de garantía de Calidad de la atención en salud del Sistema general de Seguridad Social en Salud, que define las norma, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que en la Resolución 3100 de 2019, Ministerio de Salud y Protección Social, se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que la Resolución 2082 y Decreto 903 del 2014, establece los estándares de acreditación dirigidos hacia la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos.

Que mediante el decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Plan de Desarrollo denominado " Un hospital en el que puedes confiar", adoptado por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., para el periodo 2024-2027, establece el fortalecimiento de la gestión del conocimiento, innovación y desarrollo comunitario en este cuatrienio, mediante alianzas estratégicas e incremento de convenios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMISO: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado E.S.E., se compromete a capturar, generar y administrar de manera eficiente el capital intelectual producido por los procesos, funcionarios, contratistas, empresas subcontratadas y personal en formación, con el objetivo de establecer una gestión del conocimiento y la innovación. Esto permitirá apropiarse, valorar y difundir dicha información como parte de la cultura institucional, enfocándose en el mejoramiento continuo.

ARTICULO SEGUNDO: LINEAS ESTRATEGICAS: EL Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. establece como líneas estratégicas para la implementación y despliegue de la política de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación las siguientes líneas:

Línea estratégica 1: Creando conocimiento afinando capacidades: Identificar las necesidades de formación y capacitación requeridas por los procesos institucionales, que fortalezca, y potencien las competencias mínimas, optimizando tiempos de respuesta, transportando el conocimiento, de manera que este evolucione en espacio, modo y lugar, así:

- Identificar, capturar, clasificar y organizar el conocimiento propio del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., ya sea en medio físico y/o digital.
- Levantar inventario del conocimiento propio del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
- Priorizar el conocimiento relevante para el logro de la misión.
- Mitigar los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad y llevar a cabo acciones para evitar la pérdida de conocimiento
- Consolidar prácticas de investigación, espacios de ideación y procesos de innovación que permiten potenciar nuevos enfoques o habilidades en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
- Procurar porque sea una política transversal para la institución.
- Generar una ruta de acceso articulada con la política de gestión documental.

Línea estratégica 2: Conociéndonos para innovar: Implementar un esquema que proporcione y propenda por la cultura de participación de todo el talento humano en



conocimiento, investigación e innovación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

- Implementar una estrategia de articulación entre cada una de las áreas del hospital, para conocer las expectativas en cuanto a investigación e innovación y así buscar mejorar la imagen del hospital.
- Esquematizar la creación de una cultura institucional orientada a la gestión del conocimiento, y mediciones basadas en los resultados.
- Propiciar o propender por la participación en eventos de innovación o promulgación de conocimiento ya sean simposios, seminarios, cursos, talleres, diplomados, etc., como nutriente al capital humano del HRS.
- Comprometer el capital humano extramural interdependencias, logrando fortalecer la misión de la institución.
- Fortalecer la capacidad de la planeación y la calidad dentro del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., mediante el reconocimiento y utilización de datos e información para el análisis y la toma de decisiones.

Línea estratégica 3: Protegiendo nuestro conocimiento: El Hospital regional de Sogamoso E.S.E, mantendrá un acceso equitativo a la información para los intervinientes, generando evidencia de buenas prácticas y lecciones aprendidas, fortaleciendo las redes y el intercambio de conocimiento, teniendo acceso abierto y ciencia abierta, reduciendo la brecha digital y apoyando a la generación y organización de nuevos conocimientos.

- Impulsar mediante encuestas al talento humano desde el área de docencia y/o talento humano del HRS, en necesidades de capacitación e investigación, según revisión de casos.
- Adoptar el reglamento del personal en entrenamiento, guías operativas del comité de ética de investigación en salud, según actividades relacionadas con la Investigación y la Innovación.
- Detectar mediante una herramienta las falencias encontradas, permitiendo minimizar el riesgo de ocurrencia de fallas repetitivas, generando la cultura del error y la lección aprendida.
- Definir procedimiento para entrega de evidencia documental, causada en o con ocasión de la actividad que desarrolla dentro del HRS, luego de la terminación de la relación contractual, siempre y cuando sea una generación de nuevo conocimiento, nuevas o mejores formas de hacer, así como herramientas de uso cotidiano en los procesos institucionales.
- Realizar con los docentes un trabajo reflexivo que oriente su práctica pedagógica no solo a la formación disciplinar de las áreas médicas, sino al desarrollo de competencias sociales relacionadas con compromiso, responsabilidad, solidaridad y humanización al servicio.
- Incentivar a las instituciones educativas los cambios necesarios, para reorientar el enfoque de los programas del área de salud, acordes a la problemática de Colombia, asumiendo la responsabilidad social, mediante una formación integral del talento.



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

humano en salud que trascienda los conocimientos disciplinares. Todos los resultados formarán parte del repositorio de experiencias, las cuales serán de amplio conocimiento por parte de la comunidad hospitalaria y todos los grupos de interés, en donde compartir la experiencia propenderá al fortalecimiento de los procesos institucionales de una manera integral, bajo el concepto de mejoramiento continuo.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO: Establecer e implementar la política de gestión del conocimiento, Investigación e innovación a través de: Identificar, capturar, conservar y transmitir el conocimiento intangible y tangible del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., mediante herramientas que permitan el aprovechamiento real del capital intelectual, con el fin de facilitar la innovación institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de generar servicios adecuados a las necesidades de los pacientes y sus familias.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La Política de Gestión del Conocimiento es transversal a todos los procesos y debe ser adoptada por todo el personal (colaboradores contratados, trabajadores de empresas subcontratadas, personal en formación o entrenamiento entre otros) del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN: La alta dirección del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E quien evalúa y promueve la política de Gestión y la Innovación, el comité hospitalario de ética y de investigación en salud y el área de calidad quienes evalúan la gestión en la institución y el comité de docencia servicio, según los acuerdos de convenio vigentes a partir de la firma del presente.

La Política de Gestión y la Innovación es transversal a todos los procesos de la organización, su cumplimiento y direccionamiento de estrategias se logra a través del comité hospitalario de ética y de investigación en salud, el comité de Gestión y Desempeño, el comité Docencia servicio y el equipo de Autoevaluación de la Gerencia del Talento Humano quien formula, coordina, realiza seguimiento, planes de mejoramiento y evaluación de los estándares.

ARTÍCULO SEXTO: INDICADORES QUE MIDEN LA POLITICA: Los indicadores que miden la política de Gestión del Conocimiento e innovación son los siguientes:

1. % Seguimiento a los programas del HRS a través de los comités de Docencia – Servicio
2. % Estudiantes con cumplimiento de la inducción del HRS
3. % Proyectos avalados por el comité de ética en investigación
4. % Comités de Docencia servicio
5. % Actualización documental
6. % De estudiantes participantes en proyectos de investigación



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 473 de 28 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

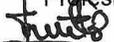
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firma,


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Proyectó y elaboró: MAURICIO HERNANDEZ FORERO
Coordinador Docencia Servicio


ALIETTE YAMILÉ ARANGUREN SANCHEZ
Profesional Apoyo Docencia Gestion del Conocimiento


LEONARDO ANDRES SUANCHA HERNANDEZ
Funcionario en Mision Apoyo Administrativo Docencia-Servicio

Revisó:

JENITH LORENA LÓPEZ RODRÍGUEZ 
Líder de Gestión de calidad y Mejoramiento Continuo

ANDREA MILENA BENITEZ MALAVER 
Líder de Planeación y Desarrollo Organizacional

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ 
Subgerente Científica

ERIKA NATHALIA SANCHEZ MEDINA 
Subgerente Administrativa